

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/191/2022

EXPEDIENTE: DLT.087/2022

SUJETO OBLIGADO: Procuraduría Social de la
Ciudad de México

Ciudad de México a 08 de abril de 2022

JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE PONENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCA/2.4/172/2022, recibido el día 08 de abril de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 04 de abril de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VIII, del artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto Procuraduría Social de la Ciudad de México, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“El comité de certificaciones de Procuraduría Social no ha entregado constancias de certificación como Administración profesional a ciudadanos que cumplen las bases de la convocatoria de 2022 ejemplo: Susana Pamela Salazar Salgado”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_VIII_Disposiciones Administrativas	A123Fr08_Disposicioes-administrativas	2021	1er trimestre
123_VIII_Disposiciones Administrativas	A123Fr08_Disposicioes-administrativas	2021	2do trimestre

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/191/2022

EXPEDIENTE: DLT.087/2022

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_VIII_Disposiciones Administrativas	A123Fr08_Disposicioes-administrativas	2021	3er trimestre
123_VIII_Disposiciones Administrativas	A123Fr08_Disposicioes-administrativas	2021	4to trimestre

...”(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información establecida en la fracción VIII del Artículo 123 de la Ley de Transparencia sobre disposiciones administrativas.

La fracción VIII del artículo 123 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

[...]

VIII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevea la legislación aplicable al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones; ...”

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 08 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas. Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/articulo/123>

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción VIII, del

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/191/2022

EXPEDIENTE: DLT.087/2022

artículo 123 de la Ley de Transparencia, sobre las disposiciones administrativas; la información se deberá actualizar trimestralmente, así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

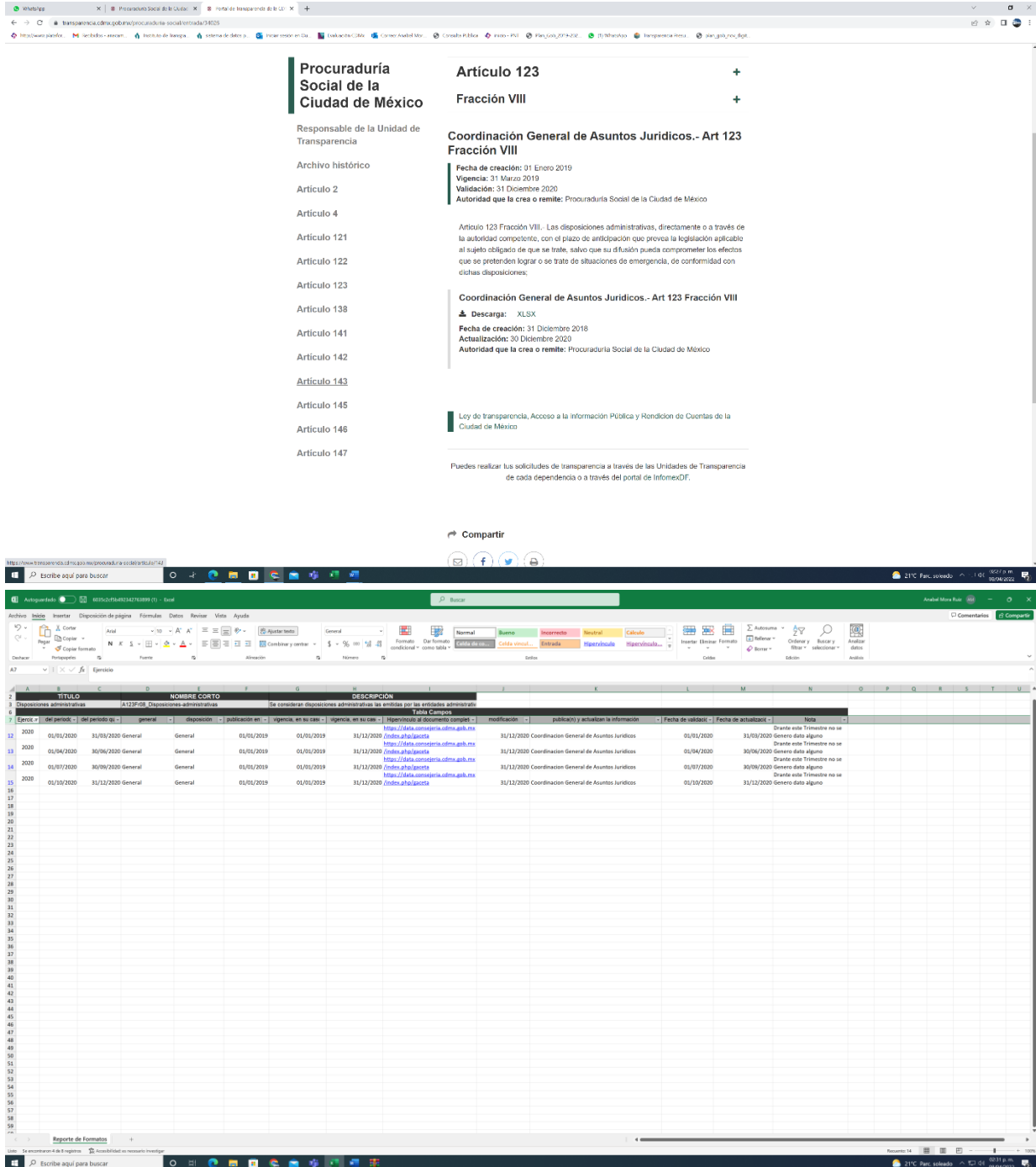
De la verificación realizada a la fracción VIII se desprendió que el sujeto obligado no publica la información correspondiente al ejercicio 2021 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación y sólo tiene la información al 2020.

Sin embargo, cabe señalar que esta fracción refiere a las disposiciones administrativas las emitidas por los sujetos obligados del poder ejecutivo de la Ciudad de México que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales.

Para fines del cumplimiento de esta fracción se deberá publicar la información relativa a las disposiciones que contenga una vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona, como son Acuerdos, Resoluciones, Avisos, Lineamientos, entre otros.

Así mismo, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, la información generada en el ejercicio 2022 aún no se publica toda vez que una vez concluido el primer trimestre el sujeto obligado cuenta con 30 días hábiles para realizar la carga de información, es decir, el sujeto obligado se encuentra en este periodo, el cual concluye el 30 de abril.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Procuraduría Social de la Ciudad de México **cumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII, del artículo 123 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



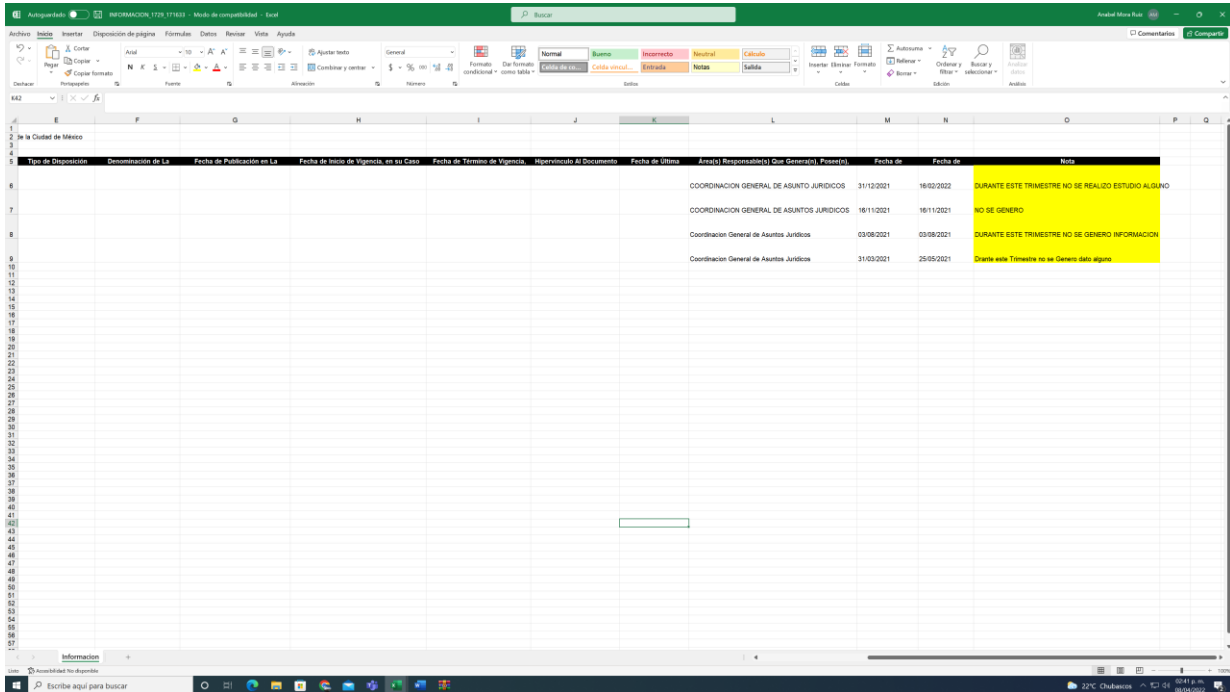
The screenshot shows a web browser window displaying the website of the Procuraduría Social de la Ciudad de México. The page title is "Procuraduría Social de la Ciudad de México" and the URL is "transparencia.ciudad.gob.mx/procuraduria-social/entidad/3825". The page content includes a navigation menu on the left with items like "Artículo 2", "Artículo 4", "Artículo 121", "Artículo 122", "Artículo 123", "Artículo 138", "Artículo 141", "Artículo 142", "Artículo 143", "Artículo 145", "Artículo 146", and "Artículo 147". The main content area displays "Artículo 123" and "Fracción VIII" under the heading "Coordinación General de Asuntos Jurídicos.- Art 123 Fracción VIII". It includes the date of creation (01 Enero 2019), vigency (31 Marzo 2019), and validation (31 Diciembre 2020). Below this, there is a section for "Coordinación General de Asuntos Jurídicos.- Art 123 Fracción VIII" with a download link for an XLSX file, a creation date of 31 Diciembre 2018, and an update date of 30 Diciembre 2020. At the bottom of the browser window, a Microsoft Excel spreadsheet is visible, showing a table with columns for "TITULO", "NOMBRE CORTO", "DESCRIPCIÓN", "publicación", and "actualización de información". The table contains several rows of data, including dates and descriptions related to administrative dispositions.

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada a la fracción VIII se desprendió que el sujeto obligado publica la información correspondiente al ejercicio 2021 indicando mediante leyenda que no se generó la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Procuraduría Social de la Ciudad de México **cumple**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en la Ley	Fecha de inicio de vigencia en su caso	Fecha de término de vigencia	Hipervínculo al documento	Fecha de última actualización	Área(s) Responsable(s) que Genera(n) el Proceso	Fecha de inicio	Fecha de término	
2021	01/10/2021	31/12/2021							COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	31/12/2021	18/02/2022	DURAN
2021	01/07/2021	30/09/2021							COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	16/11/2021	16/11/2021	NO SE
2021	01/04/2021	30/09/2021							Coordinación General de Asuntos Jurídicos	03/08/2021	03/08/2021	DURAN
2021	01/01/2021	31/03/2021							Coordinación General de Asuntos Jurídicos	31/03/2021	25/05/2021	Duran



Tipo de Disposición	Fecha de Publicación en la	Fecha de inicio de Vigencia, en su Caso	Fecha de Término de Vigencia	Referencia al Documento	Fecha de Última	Anexo(s) Responsabil(es) Que Genera(s) Pasa(s)	Fecha de	Nota	
						COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	31/12/2021	16/02/2022	DURANTE ESTE TRIMESTRE NO SE REALIZÓ ESTUDIO ALGUNO
						COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	16/11/2021	16/11/2021	NO SE GENERO
						Coordinación General de Asuntos Jurídicos	03/08/2021	03/08/2021	DURANTE ESTE TRIMESTRE NO SE GENERO INFORMACION
						Coordinación General de Asuntos Jurídicos	31/03/2021	25/05/2021	Durante este Trimestre no se Genero datos alguno

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado la Procuraduría Social de la Ciudad de México en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/articulo/123>.

CUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción VIII del artículo 123 señaladas en el presente dictamen.

2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción VIII del artículo 123 señaladas en el presente dictamen.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/191/2022

EXPEDIENTE: DLT.087/2022

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

MTRO. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

AATM/SQM/AMR